CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA
RUC 8005191-2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF.: CONTRATACION DIRECTA ID Nº 373.111.- *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA"*

ADENDA Nº 01

- En el ANEXO B. Numeral 18. Inc. "c" Capacidad financiera

- **Donde dice:**

c) Capacidad financiera:

Los índices a utilizar para el cálculo son:

a) Ratio de Liquidez; el promedio de los últimos 2 años (2017-2018) deberá ser igual o mayor que 1;

b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 2 años (2018-2018) no deberá ser mayor a 0,80; y

c) Rentabilidad / Patrimonio; el promedio de los últimos 2 años (2017-2018), no deberá ser negativo.

Estos requisitos se acreditan con la documentaciones indicadas en el **Anexo E,** Punto **V. Otros Documentos, Inc. "a"**.

- **Debe decir:**

c) Capacidad financiera:

1) Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2017-2018).-

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2017-2018).-

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los en los 2 últimos años (2017-2018), no deberá ser negativo.

2) Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

3) Contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

4) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

- En el ANEXO B. Numeral 29. Garantía de Cumplimiento de Contrato

- **Donde dice:**

29- El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato.

- **Debe decir:**

29- El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % (diez por ciento) del valor del **monto máximo del contrato**.

Atentamente.-

Lic. Aldo R. Gómez A.
Asistente U.O.C.
Circunscripción Judicial Guaira

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Circunscripción Judicial Guaira